



285

DECRETO Nº

TEMUCO,

13 MAR 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 22 de febrero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

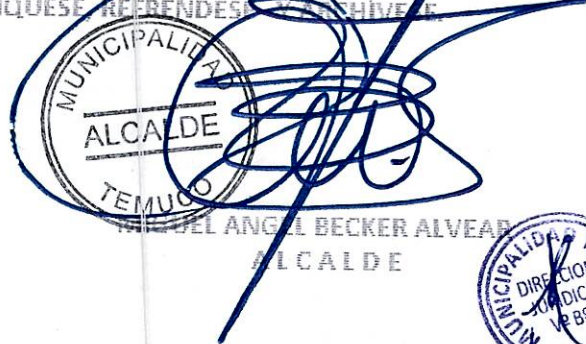
| | | | |
|---|-----------------------------------|-------------------|------------|
| Nombre : ABIGAIL ENEDINA HUERAO ANTILAO | | Rut : | |
| Funciones: Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAPU Villa Alegre, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla: Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia <ul style="list-style-type: none"> - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y registrar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio. | | | |
| Monto Total | \$25.824.- | | |
| Período desde | 23.02.2019 | Hasta | 23.02.2019 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | | |
| Centro de Costo | 32.05.00 | SAPU Villa Alegre | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$25.824.- (veinticinco mil ochocientos veinticuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MICHEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCION:

1033 / 05.03.19